

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

D. Constantino Berruga Simarro.

Concejales del Grupo Socialista:

D. Fidel González Mínguez.

D. José Moya Pérez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D^a M^a José Alarcón Marchante.

D^a Milagros Vázquez Torres.

Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D. Ángel García Fernández.

Disculpan su ausencia:

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 29 de septiembre de 2016 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

8.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28-7-2016:

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de julio de 2016, acta que no

habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

8.2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

| DECRETO N° | ASUNTO |
|------------|---|
| 147/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 148/2016 | Concediendo licencia de actividad. |
| 149/2016 | Resolución económica de fecha 18-7-2016. |
| 150/2016 | Resolución económica de fecha 26-7-2016. |
| 151/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 152/2016 | Resolución económica de fecha 26-7-2016. |
| 153/2016 | Contratación del Servicio de Arquitecto Superior. |
| 154/2016 | Clasificación de oferta más ventajosa para contratar el Servicio de Redacción y Aprobación del Plan de Ordenación Municipal (POM) de La Roda, tramitado mediante procedimiento abierto. |
| 155/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 156/2016 | Resolución económica sobre liquidación de los peones de festejos taurinos. |
| 157/2016 | Cese-suspensión a beneficiario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |
| 158/2016 | Declarando el sobreseimiento de licencias urbanísticas. |
| 159/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 160/2016 | Declarando el sobreseimiento de licencias urbanísticas. |
| 161/2016 | Resolución económica sobre pago de factura a Sanitas. |
| 162/2016 | Resolución económica sobre recaudación de instalaciones deportivas Nuevo Maracañí, mes de junio. |
| 163/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 164/2016 | Resolución económica sobre recaudación de instalaciones deportivas Nuevo Maracañí, mes de julio. |
| 165/2016 | Resolución económica sobre costas procesales P.A. 355/15. |
| 166/2016 | Resolución económica sobre pago de relaciones de facturas n° 31 y 32 de 2016. |
| 167/2016 | Convocatoria de procedimiento de concesión administrativa para uso privativo de bien de dominio público. |
| 168/2016 | Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |
| 169/2016 | Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |
| 170/2016 | Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |
| 171/2016 | Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |
| 172/2016 | Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |
| 173/2016 | Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |

| DECRETO N° | ASUNTO |
|------------|---|
| 174/2016 | Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |
| 175/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 176/2016 | Estimación de recurso de reposición contra expediente sancionador. |
| 177/2016 | Adjudicación del contrato del Servicio de Redacción, Aprobación, Implementación y Seguimiento del Plan de Ordenación Municipal de la Roda. |
| 178/2016 | Resolución económica sobre pago de tasas por inserción de anuncio en el DOCM. |
| 179/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 180/2016 | Resolución económica sobre pago de nóminas del personal, mes de agosto. |
| 181/2016 | Aprobación de bases y convocatoria para selección y posterior contratación laboral temporal de personal técnico del programa de Garantía +55 años, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo en Castilla-La Mancha. |
| 182/2016 | Resolución económica sobre pago de cena elección Reina de CLM en Miguel Esteban. |
| 183/2016 | Resolución económica sobre pago de nóminas del Plan Extraordinario de Empleo y del PEEZRD, mes de agosto. |
| 184/2016 | Resolución económica sobre provisión de fondos P.O. 2015/2013. |
| 185/2016 | Resolución económica aprobando el pago de factura de Sanitas, Septiembre de 2016. |
| 186/2016 | Resolución económica sobre aprobación del pago de relación de facturas nº 35 de 2016. |
| 187/2016 | Resolución económica de 2-9-2016. |
| 188/2016 | Sobreseimiento de expediente sancionador por infracción de normas de tráfico y ordenanzas municipales. |
| 189/2016 | Resolución económica aprobando las líneas fundamentales del Presupuesto. |
| 190/2016 | Resolución económica aprobando el gasto y pago de la relación de facturas nº 36 de 2016. |
| 191/2016 | Resolución económica aprobando factura de honorarios y anulación de fondos a Procurador. |
| 192/2016 | Contratación temporal de personal encargado del servicio de asistencia, vigilancia y cuidado del alumnado del comedor escolar del C.P. Tomás Navarro Tomás, curso 2016-2017. |
| 193/2016 | Contratación laboral temporal de Agente Lector del Club de Lectura, curso 2016-2017. |
| 194/2016 | Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia) prestado a beneficiaria. |
| 195/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 196/2016 | Subsanación de error en Resolución nº 193 de 13-9-2016 sobre contratación laboral temporal de Agente Lector del Club de Lectura, curso 2016-2017. |
| 197/2016 | Resolución económica de 13-9-2016. |
| 198/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 199/2016 | Alta de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |

| DECRETO N° | ASUNTO |
|------------|--|
| 200/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 201/2016 | Adjudicación de concesión administrativa para uso privativo de bien de dominio público. |
| 202/2016 | Designación de cuenta bancaria y comunicación de la baja de datos bancarios. |
| 203/2016 | Contratación de personal laboral temporal para participar en la 3ª Fase del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas PEEZRD 2016. |
| 204/2016 | Designación de Trabajadora municipal como Vocal Educadora Social para pruebas de selección en el Ayuntamiento de Balazote. |
| 205/2016 | Resolución económica de 19-9-2016 en materia de recaudación. |
| 206/2016 | Resolución económica de 19-9-2016 en materia de recaudación. |
| 207/2016 | Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de documentación preceptiva en establecimientos públicos. |
| 208/2016 | Resolución económica de 19-9-2016 en materia de recaudación. |
| 209/2016 | Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de documentación preceptiva en establecimientos públicos. |
| 210/2016 | Incoación de expediente sancionador por infracción en materia de documentación preceptiva en establecimientos públicos. |
| 211/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 212/2016 | Otorgando licencias urbanísticas. |
| 213/2016 | Resolución económica sobre recibo de seguro de Zurich, Policía Local. |
| 214/2016 | Resolución económica aprobando relación de facturas nº 37, 38, 39, 40 y 41 de 2016. |
| 215/2016 | Cese/suspensión a beneficiario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia). |

Conocidos los precedentes Decretos y/o Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

8.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 15/2016 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES: Se da cuenta del expediente n° 15/2016 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, a financiar con cargo a anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se hace constar que obran en el expediente la memoria y providencia de la Alcaldía ordenando la incoación del expediente, y los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Igualmente consta el siguiente informe de Intervención con los datos de la modificación objeto de este expediente y según el siguiente tenor:

"Primero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 4.475,00 €.

Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación Presupuestaria | | Nº | Descripción | Euros |
|---------------------------|------------|----|--|-----------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 02 | 920.633.08 | 1 | Equipo de aire acondicionado para la sala de ordenadores de la Casa Consistorial | 2.875,00 |
| 05 | 920.635.09 | 2 | Adquisición mobiliario de oficina para reposición | 1.600,00 |
| | | | TOTAL... | 4.475,00 |

Segundo: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en concepto de Ingresos:

| Aplicación Presupuestaria | | Nº | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----------|----|--|-----------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 05 | 920.12000 | 1 | Retribuciones básicas Administración General | 4.475,00 |
| | | | TOTAL... | 4.475,00 |

Tercero: De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la normativa vigente, el expediente se informa favorablemente."

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que el voto de su grupo va a ser en contra, porque con las modificaciones presupuestarias se demuestra

que el equipo de gobierno no hace una buena previsión de sus gastos e ingresos y por ello pedimos que el presupuesto para el ejercicio 2017 sea más exacto.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la figura de la modificación presupuestaria está contemplada en la ley y que se trata de una cantidad muy pequeña comparada con el total del presupuesto; la modificación presupuestaria responde a la necesidad de reponer un aparato de aire acondicionado y la sustitución de un elemento del mobiliario de las oficinas municipales. Los presupuestos del Ayuntamiento de La Roda se ajustan bastante a la realidad y se demuestra con el hecho de que sólo se ha modificado un 7% del mismo.

La Portavoz del Grupo Socialista pregunta si están incluidos los reconocimientos extrajudiciales de crédito y en qué período está calculado. Esta modificación presupuestaria resta importe a la consignación de las partidas de personal, lo que indica que el presupuesto no está bien calculado. El presupuesto no sirve para nada.

El Portavoz del Grupo Popular le contesta que los reconocimientos extrajudiciales de créditos están incluidos y que el presupuesto, entre cosas, sirve para que todo el movimiento asociativo de La Roda -Parkinson, Alzheimer, Cruz Roja, etc.- reciban la subvención municipal anual, sirve para que pueda funcionar la escuela de música, la universidad popular, la escuelas deportivas, las piscinas municipales, la residencia de ancianos, el centro de atención a la infancia, etc. El presupuesto es una previsión de gastos e ingresos y el hecho de que a lo largo del ejercicio se haya modificado en un 7% aproximadamente es un buen dato.

Sometido el asunto a votación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado el pasado 23-9-2016, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 9 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2016 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación Presupuestaria | | Nº | Descripción | Euros |
|---------------------------|------------|----|--|----------|
| Progr. | Económica | | | |
| 02 | 920.633.08 | 1 | Equipo de aire acondicionado para la sala de ordenadores de la Casa Consistorial | 2.875,00 |
| 05 | 920.635.09 | 2 | Adquisición mobiliario de oficina para reposición | 1.600,00 |

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|----------|
| | | | TOTAL... | 4.475,00 |
|--|--|--|-----------------|----------|

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de Ingresos:

| Aplicación Presupuestaria | | Nº | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----------|----|---|----------|
| Progr. | Económica | | | |
| 05 | 920.12000 | 1 | Retribuciones básicas Administración General | 4.475,00 |
| | | | TOTAL... | 4.475,00 |

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular, votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y se abstienen los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

8.4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015: Visto el dictamen favorable otorgado a la Cuenta General del ejercicio 2015 por la Comisión Informativa de Hacienda de 25-7-2016.

Visto que la Cuenta General dictaminada fue expuesta al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 91 de 5-8-2016, por plazo de 15 días durante los cuales y 8 más, los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Visto que durante el plazo concedido se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General suscrito por D^a Ana María Rodríguez González como Concejala del Grupo Municipal Socialista en el que, en síntesis, pone de relieve:

1. Diferencias entre las cifras de la "Cuenta de resultado" y la "Liquidación" del Presupuesto de 2015.
2. Ausencia en la Cuenta de resultado de 2015 de los datos del ejercicio 2014. Y ausencia de la partida "provisiones y pérdidas de créditos incobrables".
3. En relación al balance de 2015 se detectan diversas deficiencias como por ejemplo no contabilizar la partida de amortizaciones, no figurar reflejados los importes del balance del ejercicio 2014, etc.

En virtud de las alegaciones formuladas a la Cuenta General, la Intervención de Fondos ha emitido el siguiente informe sobre las cuestiones planteadas por el Grupo

Municipal Socialista:

- **Alegación n.º 1**, presentada por D^a Ana María Rodríguez González, Concejala PSOE LA RODA - PORTAVOZ, con n.º 3164 de registro de entrada, y fecha 25 de Agosto de 2.016.

Contenido de la alegación:

"CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2015

1. SI OBSERVAMOS LA CUENTA DE RESULTADO DEL EJERCICIO 2015 Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 2015

No coinciden las cifras de gastos e ingresos

En la Liquidación del presupuesto de gastos tenemos unos gastos reconocidos en FASE 0 de 15.768.291,52 euros y en la cuenta de resultados en lo referente a gastos se compone de las siguientes partidas:

- Total de gastos en gestión ordinaria: 10.436.456,19 euros
- Otras partidas no ordinarias: 108.290,24 euros
- Gastos financieros: 262.968,79 euros
- Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros: 170.654,06 euros.

LO QUE SUPONE UN TOTAL DE 10.978.369,28 euros que si lo comparamos con la cifra anterior que son 15.768.291,52 euros, hablamos de una diferencia muy considerable.

Una de las partidas donde claramente podemos detectar una gran diferencia es en los **gastos financieros**, ya que en la liquidación del presupuesto aparecen un total de 514.327,02 euros y como se puede comprobar en la cuenta de resultados de 2015 solo aparecen contabilizados 262.968,79 euros.

Habrán diferencias en todas las partidas, en cantidades importantes. Solicitamos una explicación técnica que considere estas diferencias, ya que consideramos que todos los gastos en fase 0 deben estar reconocidos en la Cuenta de Resultados del año 2015.

En la Liquidación del presupuesto de ingresos tenemos unos ingresos reconocidos netos de 16.384.644,33 euros y en la cuenta de resultados en lo referente a ingresos se compone de las siguientes partidas:

- Total de ingresos en gestión ordinaria: 12.146.255,68 euros.
- Otras partidas no ordinarias: 3.319,24 euros
- Ingresos financieros 14.001,46 euros

LO QUE SUPONE UN TOTAL DE 12.163.576,38 euros que si lo comparamos con la cifra anterior que son 16.384.644,33 euros, hablamos de una diferencia muy considerable.

Desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos el criterio a seguir en la contabilidad de ingresos según normas de contabilidad, ya que existe una diferencia importante.

2.- OTRAS OBSERVACIONES EN LA CUENTA DE RESULTADO DEL EJERCICIO 2015.

I. En la cuenta de resultado de 2015 detectamos que no existe los datos del ejercicio 2.014 adjunto a la cuenta, para lo cual solicitamos su detalle en esta cuenta de resultado, ya que es obligatorio según la normativa contable y además es de gran utilidad para el análisis contable del Balance y Cuenta de Resultados.

II. No existe la partida de Provisiones de tráfico o lo que es lo mismo Provisiones y pérdidas de créditos incobrables, conociendo que según Estado de Remanente de Tesorería aparecen unos saldos de dudoso cobro por valor de 1.948.337,22 euros.

BALANCE 2015

Con respecto al Balance establecemos la relación el ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2015 y habiendo hecho un análisis contable de dicho Balance, detectamos las siguientes diferencias:

- I. No se contabiliza la partida Amortizaciones.
- II. En la Partida de Deudores y otras Cuentas a Cobrar aparece por un total de 4.389.212,17 euros. Pero si observamos el Estado de Remanente de Tesorería nos aparece unos Derechos pendientes de cobro de 6.251.576,21 euros.
- III. No aparece reflejadas los importes del Balance del ejercicio 2014.
- IV. No existe coincidencia en los Fondos Líquidos que aparecen en el estado de remanente de Tesorería por un valor de 1.063.874,91 euros y en el balance aparecen por valor de 1.080.870,98 euros.
- V. En el pasivo del balance aparece una deuda de 14.696.219,51 y según documentos entregados referente a este concepto: PASIVOS FINANCIEROS: SITUACIÓN Y MOVIMIENTO DE LAS DEUDAS aparece un total de 13.345.103,33 euros.
- VI. En el Estado de Remanente de Tesorería aparecen unas obligaciones pendientes de pago por valor de 2.490.027,57 euros y según balance nos aparece 2.266.037,73 euros en la Cuenta de Acreedores.

Una vez expuestas las diferencias encontradas en los documentos de la CUENTA GENERAL DE 2015, solicitamos por favor una explicación técnica de cada punto acompañado de su correspondiente escrito.

Vista la alegación a la Cuenta General presentada, procede emitir el siguiente

INFORME:

Esta Intervención considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

Primero.- De la comparativa que de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del Ejercicio 2015 y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, donde se alega una diferencia (15.768.291,52 euros y 10.978.369,28 euros), tengo a bien manifestar que los 15.768.291,52 euros son obligaciones reconocidas y los 10.978.369,28 euros son pagos realizados. Así concretamente los gastos de personal que aparecen en la Cuenta de Resultado económico-Patrimonial "8 Gastos de personal" por importe de 3.854.990,34 € corresponden a los pagos realizados durante el ejercicio 3.855.882,34 € menos 892 € que corresponden a atrasos por asistencia médica al personal que está imputado a la cuenta 4130 del PGCP.

Segundo.- Los gastos financieros ascienden a 262.968,79 euros tanto en la Liquidación del Presupuesto como en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio 2.015.

Tercero- Las diferencias que se observan en la alegación obedecen a lo que determina la Instrucción de Contabilidad.

Cuarto.- La diferencia alegada en cuanto a los ingresos que arroja la Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Resultados, obedece a que en la Liquidación están incluidos los pasivos financieros derivados de la operación realizada por la que la deuda de "pago a proveedores" se formaliza con entidades de crédito.

Quinto.- Los datos del ejercicio de 2.014 que se solicitan por D^a Ana María Rodríguez figura aclarado en el punto "3º Bases de presentación de las Cuentas", conforme a la Disposición Transitoria Segunda establecida en la Instrucción de Contabilidad Local ORDEN HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, que es la normativa contable obligatoria para la presentación de la Cuenta General de 2.015, y en el expediente de la Cuenta General de 2.015, Punto 29 de la Memoria "Aspectos derivados de la Transición a las Nuevas Normas", donde se adjuntan:

- Estado de conciliación entre los saldos del asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y el asiento de cierre de la contabilidad del ejercicio de 2014.
- Listado auxiliar de apuntes nº de 2.015 y 10046 de 2014.
- Balance del ejercicio 2014.

- Cuenta de resultado económico-patrimonial del ejercicio 2.014.
- Estado de Reamente de Tesorería de 2.014.

Sexto.- En cuanto a la alegación "No existe la partida de Provisiones de tráfico o lo que es lo mismo Provisiones y pérdidas de créditos incobrables, conociendo que según Estado de Remanente de Tesorería aparecen unos saldos de dudoso cobro por valor de 1.948.337,22 euros", manifestar que en el Balance, Punto III) Deudores y otras cuentas a cobrar, 1. Deudores por operaciones de gestión, se tiene en cuenta la provisión que se ha realizado de 1.948.377,22, y el apunte contable lo encontramos en la Cuenta 4900 "Deterioro de Valores de Crédito. Operaciones de Gestión", cuyo apunte contable se anexa como Documento nº UNO.

Séptimo.- Las Amortizaciones se contabilizan en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial por importe de 754.708,28 euros.

Octavo.- La diferencia entre el Balance y el Remanente de Tesorería sobre los derechos pendientes de cobro, que se materializan en la alegación por los importes de 4.389.212,17 y 6.251.576,21, obedece a que en el Remanente de Tesorería donde figuran los 6.251.576,21 en la parte superior, se deducen los saldos de dudoso cobro (1.948.377,22) en la parte inferior del documento. Y en el Balance los 4.389.212,17 son netos porque en la columna anterior, donde figura el importe, están establecidas las cuentas que tiene en cuenta el Balance, y figura restando la 4900 (por ello figura entre paréntesis) por el importe de los saldos de dudoso cobro.

Noveno.- Me remito al punto Quinto del informe para contestar a la aseveración de que no aparecen reflejados los importes del Balance del ejercicio 2.014.

Décimo.- (2.BALANCE 2015.IV).

No se puede comparar el Remanente de Tesorería con el Balance porque en la ICAL se establece que en los Fondos Líquidos del Remanente de Tesorería interviene la cuenta 5770 excluyéndose el saldo presupuestario de la misma, mientras que en el Balance figura "VII) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", donde la cuenta 5770 interviene con todo el saldo. Y la diferencia es de 16.996,07 €, según detalle que se adjunta como Documento nº DOS.

Undécimo.- La diferencia que se pone de manifiesto en la alegación: 14.696.219,51 € y 13.345.103,33 € no conseguimos establecerla, porque en la Liquidación del Presupuesto la deuda viva a largo plazo, entendiéndose como aquella deuda formalizada mediante préstamos con vigencia superior a un año, es de 13.345.103,97 €, y en el Balance esa misma cantidad la clasifica en **Pasivo no corriente**, "Deudas con entidades de créditos" por 12.666.353,29 € y **Pasivo corriente** "Deudas con entidades de crédito" por 678.750,68, cuya suma son los 13.345.103,97 €. Y esta diferenciación del pasivo obedece a que en contabilidad lo realizable en un año es "corriente" y lo realizable en período superior a un año es "no corriente".

No obstante, los 14.696.219,51 € de deuda que se alegan, solo se obtienen sumando dos veces el Pasivo corriente "Deudas a corto plazo", cuando se suma el total y el desglose, y entonces los 12.666.353,29 de no corriente + 1.014.933,11 de deudas a corto + 678.750,68 de deudas con entidades de crédito + 336.182,43 de otras deudas = 14.696.219,51 €. Pero 1.014.933,11 es la suma total de 678.750,68 y 336.182,43.

Duodécimo.- El Estado de Remanente de Tesorería y el Balance no son comparables, porque el primero es un documento presupuestario y el segundo de contabilidad pública donde es la ICAL la que establece las cuentas que intervienen en ese documento. Y en este caso las cuentas 554 y 559 no intervienen en el Remanente de Tesorería y sí en el Balance."

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que no coincide la cuenta de resultados con

la liquidación y que ello responde a un error. No se cumplen las normas de contabilidad ni el principio de devengo. En la cuenta de resultado se obvia los créditos incobrables y en la cuenta del balance se obvia la cuenta de amortizaciones. No estamos conformes con las respuestas dadas en el informe del Sr. Interventor y nuestro voto va a ser en contra. La cuenta general no cumple con el principio de devengo, ni con el de anualidad ni con el índice de endeudamiento y existen notas de reparo por los saldos de dudoso cobro que ascienden a 4 millones/€. La deuda total es de 16 millones/€, la deuda por habitante es de 1.000 €, no se cumple el periodo medio de pago, la inversión por habitante es de 33 €, la cuenta de tesorería es negativa en 1.080.000 €. Por todo ello, el voto del Grupo Socialista va a ser en contra y solicitaremos al Tribunal de Cuentas la fiscalización de la cuenta general.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que en los acuerdos de concesión de subvenciones a las asociaciones que se adoptan en Junta de Gobierno, consta advertencia del Sr. Intervención porque no se cumple la ley. No estamos de acuerdo con la gestión indirecta de los servicios públicos, que lleva a la privatización de los mismos a través de empresas como FCC, Aqualia, Limit Parking, etc. El beneficio que se llevan estas empresas por gestionar los servicios públicos podría revertir en el municipio si la gestión se hiciera directamente.

El contrato de recogida de residuos sólidos urbanos está en suspenso hasta que se dicte sentencia y hasta ese momento se sigue gestionando con el contrato antiguo.

La gestión pública de todos los contratos podría suponer al Ayuntamiento un ahorro de unos 300.000 €/anuales aproximadamente.

El Portavoz del Grupo Popular responde que el Tribunal de Cuentas fiscaliza anualmente las cuentas del Ayuntamiento de La Roda, porque desde los servicios de Intervención se las remiten, en cumplimiento de lo señalado en la ley. Felicito al Sr. Interventor por el informe emitido con ocasión de las alegaciones a la cuenta general presentadas por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, y lo doy por bueno.

Cuando se elaboró el presupuesto del 2016 tuvieron oportunidad de presentar una alternativa al mismo y no lo hicieron. Estamos a punto de comenzar los trabajos de elaboración del próximo presupuesto y les invito a que presenten uno alternativo.

En cuanto a los reparos del Sr. Interventor en los acuerdos de concesión de subvenciones al movimiento asociativo del municipio, responde a que el procedimiento de adjudicación de subvenciones se lleva a cabo directamente con el fin de que cada asociación tenga conocimiento de la cantidad asignada, en el mes de noviembre o diciembre y puedan programar sus actividades, dándoles de esta manera estabilidad en su funcionamiento.

Respecto a la privatización de los servicios, en las entidades locales donde gobierna el Partido Socialista y/o Izquierda Unida también se gestionan los servicios indirectamente. Por ejemplo, en la Diputación de Albacete donde recientemente se ha adjudicado el servicio de regida selectiva de papel y cartón a una empresa privada. En la mayoría de los Ayuntamientos de tamaño mediano los servicios públicos de cierta envergadura se gestionan indirectamente, lo contrario es inviable.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que el Portavoz del Grupo Popular no tiene argumentos para responder a las preguntas del Grupo Socialista. Lo que nuestro grupo va a solicitar al Tribunal de Cuentas es una auditoría de las cuentas del Ayuntamiento de La Roda.

Nos pide el Portavoz del Grupo Popular que presentemos una alternativa a los presupuestos para el año 2017 y eso es imposible puesto que los presupuestos de este Ayuntamiento están hipotecados en un 95% por las empresas privadas.

En la cuenta de resultado se ha incumplido el principio de devengo, se tienen que contabilizar todos los gastos y no obviarlos con el fin de obtener buenos resultados. El Ayuntamiento paga la deuda a costa de no realizar inversiones en el municipio.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que hace falta más empleados municipales para poder atender todos los servicios. No podemos presentar una alternativa a los presupuestos porque a nuestro juicio habría que cambiarlos enteros. Y las asociaciones valorarían más que las subvenciones que se le conceden se ajustaran a la legalidad.

El Portavoz del Grupo Popular responde que el Ayuntamiento hace un gran esfuerzo para atender necesidades sociales a través de las asociaciones de nuestro pueblo; además todos los servicios municipales son deficitarios y el Ayuntamiento los apoya y los mantiene.

En cuanto al tema de la concesión de las subvenciones, la ley no especifica a qué asociaciones ni qué cantidades hay que asignarle a cada una, lo que señala la ley es que su adjudicación se realice a través de un procedimiento de concurrencia competitiva; el Ayuntamiento de La Roda con el fin de asegurar estabilidad y buen funcionamiento del movimiento asociativo consensua con las asociaciones.

En relación al contrato de recogida de residuos sólidos de ha dictado sentencia favorable a Fomento de Construcciones y Contratas y el servicio, conforme al nuevo pliego de condiciones y oferta, comenzará a prestarse el día 1 de enero de 2017.

En la liquidación de los presupuestos se aplican los criterios de la instrucción de contabilidad conforme a lo señalado en la ley. El Ayuntamiento anualmente remite la cuenta general al Tribunal de Cuentas para su fiscalización y hasta la fecha no han efectuado ningún requerimiento.

El Sr. Presidente interviene para preguntar al Sr. Interventor que, al hilo de la afirmación de la Portavoz del Grupo Socialista que ha dicho que se obvia contabilizar gastos con el fin de obtener buenos resultados, ¿alguna vez el Sr. Alcalde o algunos de los Concejales del equipo de gobierno le ha dado instrucciones para que los resultados de la cuenta general sean positivos?

El Sr. Interventor responde que no.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23-9-2016, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 7 votos en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por Dña. Ana María Rodríguez González.

Segundo: Otorgar su aprobación inicial a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 y que se proceda a su publicación, en su caso.

Tercero: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en la regla 104 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4.041/2004 de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

8.5.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2016: Se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 2º trimestre de 2016, de cuyos datos y documentación se desprende que esta Corporación Local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y se valora que esta Corporación cumplirá con la regla del gasto al cierre del ejercicio y que el nivel de deuda viva al final del período es de 14.197.194,65 €, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Abierta deliberación sobre el asunto la Portavoz del Grupo Socialista dice que no se cumple con la estabilidad presupuestaria y no se presenta el período medio de pago.

Celebrada la votación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado día 23-9-2016, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de ejecuciones trimestrales correspondiente al 2º trimestre de 2016.=====

8.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017: Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 15 de

septiembre con carácter previo a la aprobación de su presupuesto, sobre las líneas fundamentales que contendrá el mismo y de conformidad con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 189 de 6-9-2016 aprobando las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2017.

Visto el informe de Intervención en el que, de conformidad con el artículo 15.1 de la citada Orden HAP/2015/2012 la Corporación Municipal debe informar sobre los siguientes puntos:

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldo presupuestario y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos...
- Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuestos y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

La Intervención de Fondos concluye informando favorablemente las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2017 y que deberán ser remitidas telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que las líneas fundamentales del presupuesto se basan en aumentar los ingresos para pagar los gastos financieros y las pérdidas de las empresas privadas que gestionan nuestros servicios.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que los servicios públicos son deficitarios lo que significa que no se financian al 100% mediante el cobro de las tasas o de los precios públicos correspondientes; por ello el Ayuntamiento tiene que aportar una cantidad económica para su mantenimiento, de lo contrario los servicios sería muy caros para los usuarios.

El Sr. Presidente interviene para decir que por ejemplo con la aportación que el Ayuntamiento hace para el mantenimiento de la piscina cubierta está colaborando también con el Club de Natación, con el de Triatlón, con Asprona, etc., es decir, en esa aportación hay un componente social importante.

La Portavoz del Grupo Socialista pide el uso de la palabra para decir que no entiende por qué los servicios

son deficitarios porque deberían financiarse a través de las tasas que pagan los usuarios y con la participación en los tributos del estado que recibe el Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que cuando se dice que un servicio es deficitario es porque no se financia al 100% a través de las tasas o precios públicos que pagan los usuarios.

Finalizada la deliberación y siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado el día 23-9-2016, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2017, según la documentación obrante en el expediente.=====

8.7.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE GLOBALCAJA DE PÓLIZA DE PRÉSTAMO SUSCRITA CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ALBACETE, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA SOBRE EL INMUEBLE "VIVERO DE EMPRESAS":

Se da cuenta de anexo a la póliza mercantil de cesión de los derechos de cobro derivados del contrato de arrendamiento de local con opción de compra situado en C/ Calvo Sotelo 4 de La Roda donde se ubica el "Vivero de Empresas" formalizado el día 24-11-2014 entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Albacete y la entidad financiera Globalcaja.

En virtud de dicho acuerdo la Cámara Oficial de Comercio de Albacete cede a favor de Globalcaja el derecho de cobro derivado del contrato de arrendamiento de dicho local con opción a compra suscrito el 24-11-2014 entre la Cámara Oficial de Comercio e Industrial de Albacete y este Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- Que en virtud del acuerdo de cesión de derechos del contrato de arrendamiento a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. (Globalcaja) para garantizar la póliza suscrita por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Albacete el 24-11-2014 por importe de 247.000 €, el Ayuntamiento de La Roda viene realizando el pago del arrendamiento a la cuenta de Globalcaja nº 3190-0090-70-4453083422, como endoso de estos derechos a Globalcaja.

2º.- Que con el presente Anexo se pretende garantizar la póliza suscrita recientemente por la Cámara de Comercio con Globalcaja por importe de 153.000 €, con el endoso de los derechos de arrendamiento a Globalcaja, a la misma cuenta que el endoso anterior.

3º.- Que la cantidad máxima que el Ayuntamiento puede endosar asciende a 400.028,75 €, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede ejercitar la opción de compra por 410.000 € y que existe un Reconocimiento de Derechos Pendiente de Cobro a favor del Ayuntamiento por importe de 9.971,25 €.

Por todo ello, a la vista de la documentación obrante en esta Intervención, se puede atender el endoso por importe de 153.000 € que figura en el Anexo a la póliza mercantil de cesión de derechos de cobro."

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que su voto va a ser favorable.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23-9-2016, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 14 votos a favor y 2 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación al anexo por el que se ceden los derechos de cobro a favor de la entidad Globalcaja de la póliza suscrita entre esta entidad financiera y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, cesión de cobro que está en relación con el arrendamiento con opción de compra por el Ayuntamiento sobre el local sito en C/ Calvo Sotelo nº 4 donde radica el "Vivero de Empresas".

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Vicente Aroca Sáez para la firma de los documentos oportunos para la formalización de la presente cesión de derecho de cobro.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los del Grupo Socialista y se abstienen los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

8.8.- FIJACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2017: Se da cuenta del requerimiento efectuado por el Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete para que antes del día 15-10-2016 se fijen los dos días festivos de carácter local para el año 2017.

Igualmente se pone de manifiesto propuesta que eleva la Alcaldía sobre este asunto:

"Habiéndose recibido escrito por parte del Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, para que por parte de este Ayuntamiento se declaren las fiestas laborales para el año 2017 de este municipio y tras haber consultado las fechas con diversos colectivos y asociaciones de esta población, propongo al Pleno de este Ayuntamiento declarar los siguientes días festivos:

- 1 de Marzo: Miércoles de Carnaval.
- 15 de Mayo: Festividad de San Isidro."

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que su voto va a ser a favor pero que le gustaría que en lo sucesivo les hicieran partícipes de las reuniones que con este fin, se mantienen con los colectivos afectados.

El Sr. Presidente dice que este año se ha consultado con los colectivos afectados, entre ellos, la Asociación de Mujeres Empresarias. No obstante, no hay alternativa porque El Salvador cae en domingo y entonces este año será festivo el miércoles de Carnaval y el día de San Isidro, sin necesidad de que estos colectivos alternen su festividad como viene siendo habitual.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen de la

Comisión Informativa de Servicios del día 23-9-2016, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar como días festivos de carácter local para el año 2017 los días 1 de Marzo (Miércoles de Carnaval) y el 15 de Mayo (Festividad de San Isidro).

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete a los efectos oportunos. =====

8.9.- ESCRITO DE LA MERCANTIL INVERGOLD MOON BUSINESS S.L. OFRECIENDO LA CESIÓN DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO PARA VIALES EN LA CALLE VALENCIA N° 4 (ZONA PERI): A propuesta de la Presidencia y con el voto unánime favorable, el presente punto queda sobre la mesa para una próxima sesión plenaria, para un mejor estudio del asunto.=====

8.10.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Finalizado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas toma la palabra D. Angel García quien formula la siguiente pregunta: Este año no ha habido premio para los participantes del Concurso de Poesía "Tomás Navarro Tomás", ¿habrá premio en los sucesivos años?

D^a Lucía del Olmo contesta que tradicionalmente la Diputación de Albacete concede una ayuda para dotar el premio del Concurso de Poesía "Tomás Navarro Tomás", pero que este año el Ayuntamiento lo solicitó como siempre y la Diputación aún no ha contestado.

A continuación D^a Ana M^a Rodríguez formula el ruego de que las Ordenanzas Municipales se cuelguen en la página web para que todos los vecinos las puedan consultar.

D^a Ana M^a Rodríguez formula la siguiente pregunta: ¿por qué no coinciden los importes de la Ordenanzas Fiscal reguladora del uso de las piscinas que se aprobaron en Pleno con los que aparecen publicados?

D. Constantino Berruga dice que se dan por enterados del ruego formulado y que la pregunta se contestará en la siguiente sesión plenaria.

Seguidamente D^a Milagros Vázquez pregunta si se ha comunicado a la comunidad educativa del colegio "José Antonio" la propuesta de cambio de nombre por el de "Manuel Perucho"?

D^a Delfina Molina contesta que con ocasión de otra reunión que tuvieron con la comunidad educativa le comentaron este asunto y no se pronunciaron al respecto; nos mostraron las necesidades que tiene el centro y nos instaron a que las atendiéramos. El nombre del colegio no

es un tema prioritario para ellos.

D^a Milagros Vázquez dice que habían quedado en convocar una reunión de la comunidad educativa con todos los grupos políticos.

El Sr. Alcalde se compromete a convocar a una reunión a los tres grupos políticos y a la comunidad educativa.

Por último, D. José Moya ruega que se invite a todos los Concejales para que asistan a los actos que organice el Ayuntamiento. Continúa diciendo que recientemente se ha celebrado la Gala del Deporte y no fueron invitados.

Y ruega que el Ayuntamiento se sume a la propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de conceder el mérito deportivo a Andrés Martínez Cebrián.

El Sr. Alcalde responde que siempre se invita a todos los Concejales y que la Gala del Deporte es un acto público y por ello no necesita invitación.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:00 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 2016, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 30 de septiembre de 2016

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,